



/103

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 2-64455- -15-0 Fecha: 2009-09-04 08:48:23
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN Folios 1

Señor (a) (es)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CARRERA 11 NO. 86-53 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 45073
Fecha : 03/09/2009
Expediente : 2-64455
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: Info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

SECRET

[illegible]

500010
 CARRERA NO. 25 PISO 8
 DITIA MARIN MOCHULEZ D ALEMAN
 SANTIAGO (CHILE)

Referencia	Resolución	Fecha	Asunto
455 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO		03/09/2009	45073
1 REGISTRO DEPOSITO CONCESION DEPOSITO		2-6-12	
2 PATENTES DE INVENCIÓN			

Comandante, la notificación presentada a este Despacho ubicada en la Cámara 13 no. 37, 00 Pisco Cuanto (2) de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. termina con la notificación personalmente al contenido de la resolución de la resolución presentada dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

Documentación e información

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encuentra disponible en la página web de la Entidad desde la cual puede ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.ec, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulte datos administrativos.

En caso de que se haya notificado, para caso alguno de este evento.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

WEDNESDAY, JANUARY 12, 1960
 10:00 AM - 11:00 AM
 11:00 AM - 12:00 PM
 12:00 PM - 1:00 PM
 1:00 PM - 2:00 PM
 2:00 PM - 3:00 PM
 3:00 PM - 4:00 PM
 4:00 PM - 5:00 PM
 5:00 PM - 6:00 PM
 6:00 PM - 7:00 PM
 7:00 PM - 8:00 PM
 8:00 PM - 9:00 PM
 9:00 PM - 10:00 PM
 10:00 PM - 11:00 PM
 11:00 PM - 12:00 AM

[illegible]

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 45073

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28999

Rad. N° 02-64455

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 02064455 del día 25 de julio del 2002, se solicitó conceder patente para la invención denominada "COMPUESTOS HETEROCICLICOS NOVEDOSOS QUE TIENEN ACTIVIDADES HIPOLIPIDEMICAS, HIPOCOLESTEROLICAS, PROCESO PARA SU PREPARACION Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN Y SU USO EN MEDICINA", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 539 del 30 de abril del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 961 a 965 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 02-064455-00013-0000 del 01 de junio del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 976 a 988 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 40473

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28099

Rad. No. 25.452

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confieren en el artículo
4.º numeral 2 del decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número
0209-486 del día 23 de mayo del 2002, se solicitó conceder patente para la invención
denominada "COMPOSICIONES HETERODIVARIAS NOVEDOSAS QUE TIENEN
ACTIVIDADES FISIOLÓGICAS HIPOTENSIVAS, PROTECTORAS PARA SU
RESERVA Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN Y SU
USO FARMACÉUTICO", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Presidencia
oficialmente el 20 de abril del 2004, en que se iniciaron presentando oposiciones por
parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del
artículo 486 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara
propuestas de modificaciones de carácter técnico válidas a fines del 2001 y 2002 del calendario
administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos
establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 02.054.153 del 13
de mayo del 2004, atendió oportunamente el requerimiento formulado
en su oportunidad por los folios 978 a 988 con el fin de las reivindicaciones de las reivindicaciones
de las reivindicaciones, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el
examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicativo se acepta como nuevo que se incluye
las reivindicaciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la
Comisión de la Comunidad Andina se otorga la patente "... para las invenciones, sean de
producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean
nuevas, tengan un carácter inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 45073

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28999

Rad. N° 02-64455

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 3 de los folios 976 a 988 del expediente administrativo, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE 3-{4-[2-(5 METIL-2-FENILPIRROL-1-IL)ETOXI]FENIL}-N-(2-HIDROXI-1-FENILETIL)".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" DERIVADOS DE 3-{4-[2-(5 METIL-2-FENILPIRROL-1-IL)ETOXI]FENIL}-N-(2-HIDROXI-1-FENILETIL) "

Clasificación IPC: A 61 K 31/40.

Reivindicación(es): 1 a 3 **Folio(s):** 976 a 988.

Titular(es): CADILA HEALTHCARE LIMITED.

Domicilio(s): Gujarat, India.

Inventor(es): Braj Bhushan Lohray, Vidya Bhushan Lohray, Vijay Kumar Gujubhai Barot, Saurin Khimshanker Raval, Preeti Saurin Raval y Sujay Basu.

Prioridad N°: 711/MUM/2001 **Fecha:** 26 de julio del 2001 **País:** IN.

Vigente desde: 25 de julio del 2002 **Hasta:** 25 de julio del 2022

[illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 45073

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28999

Rad. N° 00-64455

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Cadila Healthcare Limited., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
T/02 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

03 SET. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

202021

AL34100314123902

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1974-1975

Por la cual se otorga una patente de invención

REF ID: A66882

Page 10 of 10

ARTÍCULO 9.- El titular tendrá los deberes y las obligaciones de la Comisión de la Convención Andina y deberá cumplir con lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular como alicata de esta resolución y el cumplimiento de las obligaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Lilia María Rodríguez D'Alema en su calidad de apoderada de Cadis-Hastings Limited, o a quien haga sus veces, entendiéndose copia de la misma, adjuntándole dos contra copias del curso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual quedará constancia al momento de la notificación o dentro de los cinco días hábiles siguientes.

1994

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

NO INJUSE Y CUMPLASE

[illegible]

EL SUPLENTE POR FAVOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E).

CONFIDENTIAL

Doctor
 DILA MARIA RODRIGUES D'ALEMAN
 Camera 11 W. 55 - 53. Piso 9
 Rodula D.

Block 7 C Columbia
West Wall 50 x 100 ft. 100 ft. 100 ft.
East Wall 50 x 100 ft. 100 ft. 100 ft.
South Wall 50 x 100 ft. 100 ft. 100 ft.
North Wall 50 x 100 ft. 100 ft. 100 ft.